



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 17 Secc. IV • Lunes 29 de Febrero de 2016

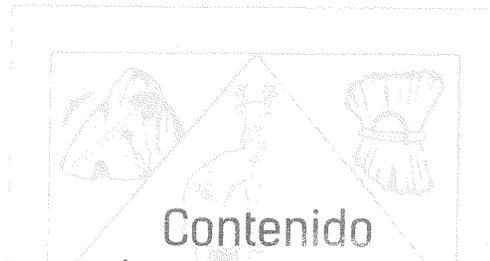
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

- ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA •** Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de la expedición y reexpedición de licencias de conducir.
- Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud derivado del cobro de cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto Sonorense de la Juventud y por otra parte el Museo del Centro Cultural Musas.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Patronato de Bomberos del Estado de Sonora, A.C.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
 - Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Instituto de Crédito Educativo.

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

Leona A. Flores

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ALTRUISTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LA SECRETARIA" DECLARA:

I.- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Sonora, que ejerce las funciones conferidas por los artículos 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en los términos del Artículo 6º fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con número 20, sección II, de fecha de 09 de marzo de 2015.

"EL INSTITUTO" DECLARA:

I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados; según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II. Que la **C. BRIANDA VIVIAN MARTINEZ** acredita su personalidad como directora general con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado el día 17 de Septiembre de 2015.

III. Que cuenta con capacidad para poder celebrar el presente instrumento según el artículo 30 fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

IV. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de colaboración es tener la certeza de que las aportaciones voluntarias de la ciudadanía, en el pago que hacen los contribuyentes por los DERECHOS de cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes, inclusive permisos provisionales, cuenten con sustento legal, mismos que irán adheridos a los pagos de los derechos antes mencionados, los cuales son desglosados en los recibos oficiales de

pago bajo el concepto de COBRO INSTITUTO JUVENTUD y que son entregados a "EL INSTITUTO" por conducto de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- La participación del Gobierno del Estado se circunscribe a una finalidad altruista, además de incentivar en el contribuyente el valor de ayudar al INSTITUTO y así poder apoyar en parte a la juventud sonorense. Es por ello que la aportación voluntaria del 0.5% como mínimo, sobre el importe del pago de derechos de cualquier tipo de trámite relacionado con licencias de alcoholes, inclusive permisos provisionales, por parte de la ciudadanía es símbolo de coparticipación social, sin que dicha retribución económica, sea por consecuencia, una obligatoriedad para el contribuyente. Dichas aportaciones son recaudadas por "LA SECRETARÍA" y se entera a "EL INSTITUTO" de manera mensual para sus fines esenciales de asistencia en actividades del propio Instituto.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA", ejercerá las funciones operativas de recaudación y determinación de los derechos a que se refiere la Cláusula anterior.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" un reporte mensual de la recaudación hecha por las Agencias y Sub Agencias Fiscales, derivados de los importes de las aportaciones voluntarias de los contribuyentes en el cobro de expedición y revalidación de licencias de alcoholes.

QUINTA.- A la información que se genere por la aplicación de lo dispuesto en este Convenio, se le dará el carácter de información pública, por lo que estará sujeta a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de febrero de 2005 y su última reforma el 12 de Agosto de 2013.

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Leído que fue por las partes y enteradas del alcance del presente Convenio se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de diciembre de 2015.

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL INSTITUTO"



C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ